

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/381

DOAYCC/NA/PAO/2021/205

Fecha de emisión:

01/06/2021

JOSE MANUEL CORONEL MORGA

RESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 19 DE ABRIL DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL		
HOSTEL QUINTANA ROOTS	CABAÑAS, VILLAS Y SIMILARES Y SERVICIOS ACUATICOS SNORKEL Y		
	BUCEO		

A nombre de JOSE MANUEL CORONEL MORGA, Ubicado en SOL ORIENTE MZA 27 LTE 9 ENTRE CALLE ESCORPION SUR Y AV. COBA NORTE, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-423 y No. de Póliza: 25688DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial CABAÑAS, VILLAS Y SIMILARES Y SERVICIO ACUATICO Y SNORKEL Y BUCEO, para sus servicios en el Municipios de

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las significantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artícula place a los energias per o se per en el propertio de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artícula place a los energias per en el propertio de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artícula place a los energias per el propertio de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artícula place a los energias per el propertio de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artícula place a los energias per el propertio de las fuentes fijas y su método de medición de medición de las fuentes fijas y su método de medición de las fuentes fijas y su método de medición de medición de las fuentes fijas y su método de medición de medición de medición de las fuentes fijas y su método de medición de m Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

2018-2021

Dáaina 4 1 5



2018-2021



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/381

DOAYCC/NA/PAO/2021/205

Fecha de emisión: 01/06/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos 1.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el aptículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2014 👚 LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclados en asea de Planico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de a su giro comercial autorizado.
- DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se incluyan por color os describados y/o diferenciados por color os describados por color de color os describados por color de color de color de color de rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentario en un lapso de



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Área:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/381

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/205

Fecha de emisión:

01/06/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO QR DE LA CAPACITACION
Enero	13	13 27			CAPACITACION
Enero	27				
Fahan	10				
Febrero	24				
	10				
Marzo	24				
	7				
Abril	21		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
66	5				
Mayo	19			https://tinyurl.com/yyyp73f4 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
	2				
Junio	16				
	30	10:00 a.m.			
Julio	14				
	28				
Agosto	11				
25					
Septiembre	8				
	22				
Octubre	6				
Octubie	20				
Noviembre	3				
voviembre 17					
Diciembre 01	01				
	15			200	

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salva provide autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables" y "La comésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana apricado en la Norma Oficial Mexicana de la Norma Oficial Mexica

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de grasa, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio de pago de la empresa que le proporcion de la comprobante y manifiestos de pago de la empresa que le proporcion de la comprobante y manifiestos de pago de la empresa que la comprobante y manifiestos de la comprobante y manifie

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Manieigaleay los हिन्द्रां के அமைகளையும்.

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021 Dánina





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Sección:

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/381

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/205

Fecha de emisión:

01/06/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO QR DE LA
Abril	06	06 20 04		TORTUGAS	CAPACITACIÓN
AUTH	20				
Mayo	04				
mayo	18	1			
	91			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09 ail.com ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Links	15				
1 12 13 13 13	29				
Julio	13				
	27				
Agosto	10	11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	24				
Septiembre	07				
	21				
Octubre	05				
	19				
	02				
Noviembre	16				
	30				
Diglembre	34				





DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018.2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Área:

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/381

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/2021/205

01/06/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
HOSTEL QUINTANA ROOTS	CABAÑAS, VILLAS Y SIMILARES Y SERVICIOS ACUATICOS SNORKEL Y	
	BUCEO	

A nombre JOSE MANUEL CORONEL MORGA, Ubicado en SOL ORIENTE MZA 27 LTE 9 ENTRE CALLE ESCORPION SUR Y AV. COBA NORTE, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LA LIVIERPIO DE TULUM REALICE. EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTA TALES POR

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 01,0 EN 100 MESES DE LA FECHA D APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN VADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO P

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTA DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORES VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.
H. AYUNTAMIENTO ANTO REPUM, Q. ROO RECIBIO 2018-2021 PROPIETARIO

DIRECTOR DE ORDENAMENTO AMBIENTAL Y CAMBIO AL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. – SMFX
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARAVIA REVISEN DE BLADOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO LIC. GERARDO ARTUBO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,

TULUM, QUINT